

Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO

Código de referencia : ES.06141.AMVV/2.1//4.6

Título : Protocolos notariales

Fecha(s) : 1741

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 23 hojas [sic]

Nombre del Productor : Escribanías de Valencia del Ventoso

Instrumento
del *Alcaide del Puerto*

No. *de* *las* *casas*
de *los* *indios*
de *los* *indios*
de *los* *indios*

No. *de* *los* *indios*

Indios
de *los* *indios*

Indios
de *los* *indios*
de *los* *indios*

Indios

Indios
de *los* *indios*

Indios



Ono de...

Ent. 3- a 154.



Salto Quarto Veinti
de Marzo de Año
de Mil Setecientos e
Cuarenta y uno.

Yo el Sr. Don Juan...
Yo el Sr. Don...

Yo el Sr. Don Juan Man, Lores, Vno, al Sr. Don...
Yo el Sr. Don...

Yo el Sr. Don...

Yo el Sr. Don...

Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...

Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...

Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...

Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...

Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...
Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don... Yo el Sr. Don...

Heñte maraueois.



SELLO QUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CUARENTA Y VNO.

[Faded handwritten text, possibly names of officials or recipients]

[Faded handwritten text, possibly a list of names or titles]

[Faded handwritten text, possibly a signature or official name]

Manuel
Tomeaz

[Large, complex handwritten signature or stamp, possibly a seal or official mark]

H. de C. 15. de 1744
Gelatc

SELLO QVARTO. V. L. L. I.
MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
OCTENTA Y UNO.

En el día de hoy
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
de la ciudad de Sevilla
por tiempo de un año
que desde el día de hoy
del Sr. Miguel de V. L. L. I.
de la ciudad de Sevilla

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
de la ciudad de Sevilla
por tiempo de un año
que desde el día de hoy
del Sr. Miguel de V. L. L. I.
de la ciudad de Sevilla

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
de la ciudad de Sevilla
por tiempo de un año
que desde el día de hoy
del Sr. Miguel de V. L. L. I.
de la ciudad de Sevilla

me. ~~Alcaldes~~ ~~señores~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~hacienda~~
contubension aque sed pruden a hacer memoria del descu
Bienes de los espudados efectos lo que en Unalanga ~~hacia~~
Bension no rudo si se en la mas Lectura aso en una ha
desano quedando ~~hacienda~~ ~~que~~ ~~ocubierta~~ ~~entad~~ ~~de~~
demas contubens que se ~~hacen~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~siglo~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~franceses~~
dienda al desep ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~an~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
ciudad ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
quela ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
sada ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
que ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
sados ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
para ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
los ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
cuenta ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
an ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
medima ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
Conduccion ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
na ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
Velas ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
señor ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
de ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
carga ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
que ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
señor ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
en ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
de ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
de ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~

16
Cumplida
de 1545
Antonio

Alqwesta huyendo para enfama no estar le limita
 lo mismo cada antes insuficiente. Wadante Lara lo que aq
 que se compedara; Confian fea Usuadella. Mayoral apede
 eado de la cavana. Y pando lanar tras Sumarose de D. Pero
 nimo Lopez. Honorengra tambien Vearo de dho. Comitad
 da, hermano del honrado conde de la mesta ambos apde
 serada con igualdad de provecham. en las Leuas. Y as
 ra de nuevadades de la dhera de dho. Comitad del con
 seaso abau. el dho. en arrendam. los obseruadores de
 Na. La rremp. de dho. Pns que andelomar. Comitad el
 dia de dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 el dho. de dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 Pns obseruadores hader copiar de dho. dia, cinco de
 bul del que vendia el dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 cada uno de dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 de los quales han de anticipar Comitad de dho. Comitad de dho.
 de anticipar de contad. en el dia de la dho. Comitad de dho.
Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 de quales Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 de dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 ante Dugg Calado Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 se halla colcada en el quadero de Comitad de dho. Comitad de dho.
 mencionado en el dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 cada la dho. Pns de los que han apode de los dho. Comitad de dho.
 de finalita de amienda. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 de cupura Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 de provecham. Lara cumpl. la dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 cada uno de dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.
 con Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho. Comitad de dho.

Lemos
 6 años

Cumplim. En
 5 de Abril
 de 1545

D. Antonio
 D. Juan

D. Juan
 D. Antonio

D. Juan
 D. Antonio

D. Juan
 D. Antonio

D. Juan
 D. Antonio

ande
 desce
 y cosa
 ca ha
 tad e
 prance
 es reu
 cancha
 seprim
 lance
 Propos
 o capu
 y que
 D
 de of
 no se
 co de
 asad
 dacio
 de d
 Subo
 conse
 e con
 nam
 as
 am
 ed
 cho

Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QUARENTA Y UNO.

1.º de Carta Que un Voto mefecto la anuencia que para utar de la paga de esta cantidad ha de ser mitad de esta Lopeza que deva ser cada año en el Nombre de Santa Lucia

2.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

3.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

4.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

5.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

6.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

7.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

8.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

9.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

10.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

11.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

12.º de Carta que se sueda en cada uno de los años se ha de hacer la paga de desguano de Don Juan de los Rios

Del Rey marqués.

SELO QVARTO VEINTI
TE MARAVEDIS, A VO
DE MIL SETECIENTOS E
QVARENTA Y VNO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, crossed out with a large X.]

El Vitor
La Villa
Mora
Jno

Valencia 20 de Mayo de 1791 =

Seiote maravedis.



SELLO CUARTO VENTENA
DE MARAVEDIS Y
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y UNO.

Yo el Sr. Jefe de la Audiencia de Valencia
en virtud de lo acordado en el Real Consejo
de Indias de 17 de Mayo de 1791 en favor
de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo

Yo el Sr. Jefe de la Audiencia de Valencia
en virtud de lo acordado en el Real Consejo
de Indias de 17 de Mayo de 1791 en favor
de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo

Yo el Sr. Jefe de la Audiencia de Valencia
en virtud de lo acordado en el Real Consejo
de Indias de 17 de Mayo de 1791 en favor
de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
Yo el Sr. Jefe de la Audiencia de Valencia
en virtud de lo acordado en el Real Consejo
de Indias de 17 de Mayo de 1791 en favor
de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
Yo el Sr. Jefe de la Audiencia de Valencia
en virtud de lo acordado en el Real Consejo
de Indias de 17 de Mayo de 1791 en favor
de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo
y de la Real Causa de Don Juan de S. Mateo

En esta Ciudad de Madrid a los Quales do el Rey don Felipe 3^o

Don Pedro de

Pende

Alonso

Señor Copia de una Orden
Empape del Sello de
que Consta de prime en Galera

Amos de la
Mesa de
Mesa de

Don

Alonso

Alonso



Señate maravedis



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CUARENTA Y UNO.

De
En, el
de la
Pilla por
que ante
del *de*
Abail
Cajetana
de *de*

1040
El dicho Comendador Comendado, En nombre de Dios
Los dichos Embaxadores por tiempo de Nueve años, en la qual
Castano Aguirre mill e Diezientos Reales por con la Calicula
e Antingas los Diez mill para el Encomendado Domingo de Luna
dose Entender que aunque fuisse el dicho D. Pablo Martínez el
dichado tiene esta Villa de suada. Dicha es, de Nueve e Comend
de las Donas de su dehera, En el dho. Dize delmes e En sus ocot
fno pasado e Mill e Diez e Cuatro e Cinco por tiempo de Nueve años
Los dichos Embaxadores de su dehera ante Diego Calado suada
que fue en. de suada Antingas que dehera el
D. Pablo de suada dehera dehera dehera Antingas, La
Comendad e Mill e Cuarenta e Diez e Cuatro, Coma que dehera Complido
povene fno que Complido Coma de Mill e Cuarenta e Diez e Cuatro por
Agradecer los dichos años dehera de Complido Coma dehera Coma de
Mill e Diez e Cuarenta e Diez e Cuatro Coma dehera dehera dehera
sean de her. e dehera dehera Coma mas que Complido Los Nueve e
este dehera dehera dehera de her. de her. de her. de her. de her.
de Antingas e; de her. de her. de her. de her. de her. de her.
Reales que dehera dehera por los dichos años que dehera dehera, Coma
Coma dehera dehera dehera dehera dehera dehera dehera dehera
Los Nueve dehera dehera Complido dehera de her. de her. de her.
Mill e Ochocientos e Diez e Cuatro e Cinco, sean de Complido dehera
Antingas dehera dehera de her. de her. de her. de her. de her.
Cinquenta e Diez e Cuatro e Cinco de her. de her. de her. de her. de her.



SELLO O VARTO
TE MARAVEDIS, ANO
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y UNO

Adese en los Autos de Encomienda de esta dehesa con las que llaman solagueras
 y que de esta suerte ande penando con Negram, a las Ordenanzas desta Villa
 con Condicion que en el tiempo de cada un sueldo de los que conyechen de este sueldo
 miento no van de poder entrar en ella dehesa mas ganados que los de Cerro de San
 Juan el Agnucham, del furo del Vellon y de otros ganados de Mal Ancho
 que ande poder entrar y mantener en esta dehesa desde el Dia primero de Octubre
 cada un año hasta el Dia primero de Enero del siguiente, sin que por Casos ni Motivos de
 ninguno quedaran Entrar mas ganados de Mal Ancho en la dehesa dehesa. Y que si algu
 no uno de los dichos ganados de Mal Ancho que conyechen de este sueldo dehesa
 cesos adegazar alguna de la Ordenanza de Encomienda dehesa dehesa en alguna
 las dehesas, fueren en Casos de los dichos dehesa dehesa dehesa dehesa
 los dehesa y mantener en esta dehesa, uno de los dichos dehesa, diez hallados
 en esta dehesa se an de tener por el sueldo y sueldo dehesa dehesa dehesa dehesa
 dehesa dehesa, apostando, y an de poder llevar la dehesa dehesa dehesa dehesa
 dehesa dehesa dehesa dehesa.

Con Condicion que en esta dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa
 y dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa
 dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa
 dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa
 dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa
 dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa

En esta dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa
 con Condicion dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa dehesa

Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...

Secundum
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...

Commissarius
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...

Notarius
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...

Procurator
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...
Don Juan de los Rios, natural de la villa de...

131
Yo de las cosas de honor y de la Colonia de San Juan
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias

Yo de las cosas de honor y de la Colonia de San Juan
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias

Yo de las cosas de honor y de la Colonia de San Juan
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias

Yo de las cosas de honor y de la Colonia de San Juan
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias

Yo de las cosas de honor y de la Colonia de San Juan
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias

Yo de las cosas de honor y de la Colonia de San Juan
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias

Yo de las cosas de honor y de la Colonia de San Juan
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias

Yo de las cosas de honor y de la Colonia de San Juan
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias
de las Indias, de las Indias, de las Indias, de las Indias

de la te marañedis.

SELO QUARTO VESIM
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y VNO.

Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de

Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de

Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de

Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de

Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de

Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de

Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de

Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de
Yo el Rey, Don Carlos III, por sus Reales Cédulas de

Aquo se funde de guerra... Conquistador... Aquellos... Indios...
 forma que algunos... de la... a...
 ongan... el... Cauca...
 e comprometer...
 Dejen... por...
 don...
 Dejen...
 por...
 alas...
 Dejen...
 Compromiso...
 Entran...
 no...
 porquanto...
 quem...
 Además...
 En...
 Condenados...
 Al...
 Guardar...
 A...
 A...

mte lon
 so de
 tucula
 eapropia
 de
 e confor
 s...
 Sena
 a...
 de
 x...
 Consejo
 los...
 de...
 ocrarias
 del...
 on...
 e los
 finis
 que
 tes
 dos

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or header.]

[Large, prominent handwritten signature or name, possibly starting with 'Juan' or 'Pedro', written in a highly stylized cursive script.]

[Two smaller handwritten signatures or names, one appearing to be 'Pedro Garcia' and the other 'Pedro Gonzalez', written in a similar cursive style.]

[A block of handwritten text on the left side, including the phrase 'Juan de...' and 'San...'.]

[A large, circular handwritten mark or signature on the right side of the page.]

[A complex area of overlapping handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including the word 'Juan' and 'Pedro'.]

[A small, rectangular stamp or signature on the right edge of the page, possibly containing the name 'Joseph'.]

Unos de los herederos como decia los, y por que se halla nombrado
Nombrado de la ciudad de Sevilla, y como otros muchos de los de la ciudad de Sevilla
y de la villa de San Juan de los Rios de la ciudad de Sevilla y de la villa de San Juan de los Rios

por que se halla nombrado de la ciudad de Sevilla, y como otros muchos de los de la ciudad de Sevilla
y de la villa de San Juan de los Rios de la ciudad de Sevilla y de la villa de San Juan de los Rios

por que se halla nombrado de la ciudad de Sevilla, y como otros muchos de los de la ciudad de Sevilla
y de la villa de San Juan de los Rios de la ciudad de Sevilla y de la villa de San Juan de los Rios

por que se halla nombrado de la ciudad de Sevilla, y como otros muchos de los de la ciudad de Sevilla
y de la villa de San Juan de los Rios de la ciudad de Sevilla y de la villa de San Juan de los Rios

por que se halla nombrado de la ciudad de Sevilla, y como otros muchos de los de la ciudad de Sevilla
y de la villa de San Juan de los Rios de la ciudad de Sevilla y de la villa de San Juan de los Rios

por que se halla nombrado de la ciudad de Sevilla, y como otros muchos de los de la ciudad de Sevilla
y de la villa de San Juan de los Rios de la ciudad de Sevilla y de la villa de San Juan de los Rios

por que se halla nombrado de la ciudad de Sevilla, y como otros muchos de los de la ciudad de Sevilla
y de la villa de San Juan de los Rios de la ciudad de Sevilla y de la villa de San Juan de los Rios

por que se halla nombrado de la ciudad de Sevilla, y como otros muchos de los de la ciudad de Sevilla
y de la villa de San Juan de los Rios de la ciudad de Sevilla y de la villa de San Juan de los Rios

1747

SEBASTIÁN QUARTO VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
CUARENTA Y OCHO.

Yo el Subsecretario de Guerra Don Lorenzo de
Castro y general Don Joseph Abraham de la Cruz
Comisario de la Real Yndia de Sevilla Don Juan de la Cruz
Medina de las Torres Don Juan de los Rios Don Diego de
Caceres

Don Joseph Reyes
Don Juan de la Cruz
Don Juan de los Rios
Don Diego de Caceres

Ensenada con Poder en la
Casa del Secramto de Guerra
Ordin del secretario de Guerra de la Real
Caden. A Mill 26 de Mayo

Don Juan de la Cruz
Don Juan de los Rios
Don Diego de Caceres

Seguimos de la Simancas sin ellas... de la Simancas

Comunales... de la Simancas... de la Simancas

De la Simancas... de la Simancas... de la Simancas

80... de la Simancas... de la Simancas

Casa 55... de la Simancas... de la Simancas

de la Simancas... de la Simancas... de la Simancas

Comunales... de la Simancas... de la Simancas

Quel denunciar segun el Obispo, que en esta parte actual a la Carta de la...
Declaracion = Dos juicios, el primero de la Encomienda, de una Villa Congregada...
de Escuelas, en el punto del que se trata es Enguerrand...
Alzavaca, el segundo de las...
Cor de Montoya...
Las que dejara Enguerrand en el punto de la...
de Montoya...
Cada un de los...
manera, que los...
Cada un de los...

Como se dijo a...
Nombre por el Obispo, y el...
Alzavaca =...
da una...
da una...

Que para el...
hacerlo =...
una...
Justicia =...
Judiciales

Que para el...
Justicia, que...
Justicia =...
denuncia...
fuera del...

